

# La hoja de ruta 2012 de los expertos contables y tributarios

**A**nte el panorama de crisis en que nos encontramos y el cambio de Gobierno, los expertos contables y tributarios encaramos el ejercicio 2012 más llenos de incertidumbres que nunca y acosados por el inagotable formulismo del Gobierno y su exagerada burocracia. Y, para muestra, un botón: ya derrotados de forma estrepitosa en las elecciones y a menos de un mes del cambio efectivo de Gobierno, se siguen aprobando normas tributarias que provocan mayor burocracia en unos contribuyentes cuyas preocupaciones en estos momentos son bien distintas a tener que declarar a sus clientes y proveedores por trimestres. Pero por algo nos hemos ganado el famoso eslogan de que *Spain is different*. He aquí un esbozo de la hoja de ruta del 2012.

## A. El modelo 340 se retrasa al año 2014:

En una de las pocas y acertadas medidas del Gobierno de los últimos meses, la entrada en vigor generalizada del modelo 340 se retrasa al año 2014. Con esta prórroga se aligerará el trabajo de los contribuyentes y de sus

asesores, en un momento donde mayor carga de trabajo no se traduce en mayores ingresos para los profesionales.

## B. Modelo 347 trimestral:

No podemos decir lo mismo respecto al modelo 347; al final, el Gobierno en funciones se salió con la suya y lo ha implantado para el ejercicio 2011 a declarar ya en marzo de 2012. Es inconcebible que a finales de noviembre se apruebe una normativa que incide en el ejercicio en cuestión –2011– con una modificación que afecta a una información que muchos programas informáticos no tienen prevista. La modificación que obliga a dar información de clientes y proveedores desglosados por trimestres ha cogido por sorpresa a los proveedores de informática y la mayoría de nosotros no tenemos los programas contables preparados para esta declaración (que recordemos que pedía los datos de forma anual). Ello conllevará que tengamos que hacer un esfuerzo considerable para cuadrar los números y sin que ese coste sea trasladable, la mayoría de las veces, a nuestros clientes. Hubiera sido más digno, de un país desarrollado, que esta norma hubiera entrado en vigor para el ejercicio 2012. Asimismo, debemos recordar que para el



año 2011 el plazo de presentación será durante el mes de marzo de 2012 y para los siguientes será ya durante el mes de febrero. Es evidente que estamos ante una medida básicamente recaudatoria. La Agencia Tributaria está buscando un diferimiento en el pago del IVA a nivel trimestral, lo cual se conseguirá de forma total cuando entre en vigor la plena aplicación del modelo 340. Nuestra labor en este mes de marzo será ingente en cuanto a este modelo pues no solo deberemos cuadrar los importes a nivel anual, sino a nivel trimestral lo que conllevará una pérdida de tiempo y dinero absurda en estos momentos.

### C. Impuesto del Patrimonio:

Tras varios años sin aplicarse, se ha restituido, con matices, el Impuesto sobre el Patrimonio. Ahora que habíamos dejado de controlar y

actualizar el patrimonio de nuestros clientes, tendremos que volver a estar alerta en este tema. De entrada, nos tocará reconstruir los patrimonios, que en la mayoría de los casos están obsoletos y volver a inculcar a nuestros clientes que nos traigan la información necesaria y ya no nos servirá los datos fiscales de Hacienda ni el borrador, ya que no se incluye la información sobre el patrimonio. Evidentemente, deberemos hacer una selección de nuestros clientes. Por un lado podremos obviar a todos aquellos que sabemos con certeza que no llegarán al mínimo del patrimonio y, por otro lado, deberemos estar atentos a todos aquellos que hacían patrimonio en su momento o tengamos dudas razonables sobre si lo deben presentar o no, solicitando toda la información precisa para evitar errores. Además, deberemos estar atentos a las bonificaciones y reducciones que pueden establecer las diversas Comunidades

**Las notificaciones las debe seguir recibiendo el cliente y solo él debe ser dueño de recibirlas y darle el curso que crea conveniente**

 **viajes  
altamira**

## CRUCERO POR EL EGEO, ADRIÁTICO Y VENECIA EXCLUSIVO DE VIAJES ALTAMIRA



**SALIDA ÚNICA  
EN GRUPO  
DESDE MADRID\***



**DESCUENTOS  
ESPECIALES  
PARA SOCIOS  
DE AECE**

**10 al 18 JUNIO 2012  
PLAZAS LIMITADAS**

ITINERARIO			
Día	Escala	Llegada	Salida
Lunes 11	Atenas	Embarque	24:00
Martes 12	Mykonos	8:00	20:00
Miércoles 13	Santorini	7:00	16:00
Jueves 14	Katakolum - Olimpia	8:00	17:00
Viernes 15	Corfú	8:00	16:00
Sábado 16	Dubrovnik	8:00	14:00
Domingo 17	Venecia	10:00	24:00
Lunes 18	Ravenna - Maranello	8:00	Fin del Crucero

**No te lo pierdas, pide información sin compromiso**

**RESERVAS: VIAJES ALTAMIRA, S.L.**

C/Marcelino S. Sautuola, nº 2 - Santander - Tlf. 942 22 90 99

Bv. Demetrio Herrero, nº 7 - Torrelavega - Tlf. 942 89 36 99

C/Fundación, nº 2 - Gijón - Tlf. 985 35 43 39

Autónomas, porque puede haber algunas que en realidad mantengan su supresión efectiva. Habrá que vigilar las medidas fiscales que se puedan aprobar a finales de año.

Recordemos que se empieza a tributar con una base imponible superior a los 700.000 euros y que la vivienda habitual goza de una exención hasta el límite de los 300.000 euros. Por el lado positivo podremos tener un incremento de honorarios para los profesionales

#### D. Las notificaciones telemáticas:

El año 2012 continuaremos acudiendo a Hacienda y al Registro Mercantil para gestionar las direcciones electrónicas habilitadas de nuestros clientes que estén obligados a ello. Tras nueve meses de relativa calma, Hacienda ya ha empezado con los requerimientos masivos en el último trimestre del presente año. Durante el 2012 se intensificarán las notificaciones para que todos los obligados ya estén plenamente integrados en este sistema. La duda que seguirá asaltando a los expertos contables y tributarios es si deben apoderarse para recibir las notificaciones de nuestros clientes. Atendiendo a la problemática que se puede suscitar sobre las eventuales responsabilidades del asesor que se apodera para hacerse cargo de las notificaciones de su cliente y el desamparo en que se vive en nuestra profesión, sigo pensando que mejor no asumamos responsabilidades que no nos corresponden. Las notificaciones las debe seguir recibiendo el cliente y solo él debe ser dueño de recibirlas y darle el curso que crea conveniente.

Hacienda ha establecido los 30 días de gracia en los que los contribuyentes no recibirán notificaciones. A falta de la orden que desarrolle esos días, este tema sí que nos va a suponer un esfuerzo de gestión, ya que nos obligará a contactar con todos los clientes para saber qué días escogen y tramitar con ellos la oportuna solicitud. Además, los 30 días pueden ser durante todo el año de forma aleatoria, con lo que deberemos llevar una ficha por cada cliente para tener en cuenta cuándo puede ser notificado y cuándo no. Y, sobretodo, tener en cuenta que quien no lo

pidan no tendrá estos días de gracia, con lo que se hará inevitable avisar a nuestros clientes al inicio de cada ejercicio fiscal. ¿Y podremos cobrar por ello? Difícil lo vamos a tener.

#### E. Las reformas pendientes:

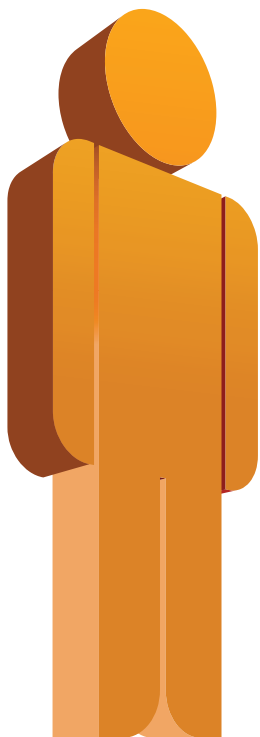
Es evidente que, con el cambio de Gobierno, se nos viene encima una serie de reformas tributarias que seguramente serán de gran calado. Me aventuro a vaticinar las siguientes:

- a) Aumento de los tipos del IVA.
- b) Reforma del Impuesto del Patrimonio para convertirlo en un impuesto de grandes fortunas.
- c) Reforma en profundidad del sistema de estimación objetiva por signos, índices ó módulos.
- d) Restablecimiento de la deducción por adquisición de vivienda habitual sin los límites restrictivos de ahora.
- e) Modificación de la tributación de los planes de pensiones.
- f) Rebaja en los tipos impositivos del Impuesto sobre Sociedades.
- g) Reintroducción de deducciones en el Impuesto sobre Sociedades para creación de empleo e I+D.

#### F. El tipo impositivo en el Impuesto sobre Sociedades:

Para los que les guste planificar con cierta antelación, les recuerdo que en 2012, y salvo prórroga de última hora, se vuelven a restablecer los tipos impositivos en el Impuesto sobre Sociedades que existían antes de la última reforma. Por ello, el tipo reducido por creación de empleo no será aplicable a periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2012.

Por otro lado, para la generalidad de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, y con efectos a partir del ejercicio iniciado en 2012, se incrementa el plazo de compensación de las bases imponibles negativas generadas en ejercicios anteriores de 15 a 18 años. Este plazo de compensación de las bases imponibles negativas también será aplicable a aquellas que



estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer período impositivo que comience a partir de 1 de enero de 2012.

#### G. Las invitaciones a regularizar:

También en 2012 deberemos afrontar los cientos de miles de cartas invitando a regularizar la situación de nuestros clientes. No son procedimientos de comprobación ni inspección, pero como si lo fueran, ya que en la práctica deberemos estudiar con nuestros clientes si es conveniente o no aceptar la amable invitación del fisco a regularizar la situación tributaria.

#### H. El modelo 349

A partir de 2012 y si en algún trimestre del 2011 hemos superado los 50.000 euros de entregas de bienes y prestaciones de servicios

intracomunitarios, en 2012 deberemos presentar el modelo 349 de forma mensual (hasta el 31-12-2011 el límite era 100.000 euros). Deberemos revisar las declaraciones 349 presentadas durante el ejercicio 2011.

#### I. Blanqueo de capitales

Esperemos que, por fin, en 2012 se apruebe el reglamento pendiente de la ley de blanqueo de capitales, de manera que se reduzca la carga burocrática que deben afrontar nuestros despachos. Una suavización de la norma permitiría que la mayoría de pequeños y medianos despachos vieran sensiblemente rebajadas las obligaciones draconianas que impone la ley vigente y que se hacen inasumibles para la mayoría de nosotros. Mientras ello no suceda, deberemos seguir adaptándonos a la ley para evitar sus fuertes sanciones.

**Durante el 2012 se intensificarán las notificaciones para que todos los obligados ya estén plenamente integrados en este sistema**



#### SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MAPFRE

### ASEGURAMOS TU TRANQUILIDAD

La Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE) ha llegado a un acuerdo con MAPFRE para asegurar la Responsabilidad Civil de sus asociados, derivada del desarrollo de su actividad profesional.

La póliza exclusiva para asociados de la AECE ha sido especialmente diseñada pensando en las necesidades específicas de este colectivo en el ámbito de su actividad de asesoramiento y gestión contable, tributaria, fiscal y laboral.

Las amplias coberturas de este seguro incluyen también gastos de defensa y fianzas civiles, responsabilidad civil por accidentes de trabajo, cobertura de inhabilitación profesional y por actos de infidelidad de empleados.

Si necesita mayor información sobre este seguro, puede consultarlo con más detalle en la página web de la Asociación [www.aece.es](http://www.aece.es) o dirigirse al mediador de la póliza:

INTERSEGURO, CORREDURÍA EUROPEA DE SEGUROS, S.A. C/ HENAO, 7-7º A. 48009 Bilbao  
Tlfno.: 944 243 792. Fax: 944 243 794. [interseguro@infonegocio.com](mailto:interseguro@infonegocio.com)